STED
20222360094691
Informacion Publica
Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 20 de 2022

Señor:
ANOMINO
No registra

REF: Respuesta al radicado 20215262112142 del 27 de diciembre de 2021. Información Av. Circunvalar

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, por medio del cual solicita información relacionada con el proyecto Avenida Circunvalar, me permito dar respuesta a continuación, en el marco de las competencias asignadas a esta Entidad:

En el proyecto Avenida Circunvalar de Oriente se articulan dos contratos de consultoría, el primero va desde la Avenida Comuneros (Calle 6) hasta la Av. Villavicencio mediante el contrato IDU-1521-2018 y el segundo va desde la Av. Villavicencio (Calle 39c sur) hasta la Autopista al Llano, cuyos diseños se elaboraron mediante el contrato IDU 1378-2017.

Respecto al contrato 1521 de 2018, se ejecutó en la administración anterior, de manera atenta informamos que a la fecha se encuentra terminado desde diciembre del 2019 y en la etapa de liquidación; no obstante, actualmente la entidad está adelantando un proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento contractual, de acuerdo a la recomendación de la interventoría contrato IDU-1523-2017, debido a la no entrega de la totalidad de productos establecidos para la etapa de factibilidad, la no ejecución de las etapas de estudios y diseños y aprobaciones. Una vez se surta dicho proceso, se podrá definir la forma como se dará continuidad al ciclo de vida del proyecto en este segmento.

El contrato de consultoría IDU-1378-2017 cuyo objeto fue "Estudios y diseños de la Circunvalar De Oriente desde Salida al Llano hasta la Av. Villavicencio Bogotá D.C." se ejecutó en la administración anterior, iniciando el 27 de noviembre de 2017 y culminando su plazo de ejecución el 24 de julio de 2019 con la totalidad de productos aprobados por parte de la interventoría, el proyecto terminó con pendientes de validación ante entidades distritales y empresas de servicios públicos, los cuales se desarrollaran en una etapa posterior

La anterior administración contempló el proyecto para financiar mediante un esquema de APP con peajes urbanos, pero los análisis financieros en el marco de la consultoría determinaron que no era viable mediante dicho mecanismo de financiación. Es importante

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

mencionar que en el marco del contrato IDU-1378-2017 no se determinaron los estudios ambientales requeridos por parte de la Autoridad Ambiental Competente para desarrollar la fase de obra, ni los trámites respectivos.

La actual administración y conforme con lo establecido en el Acuerdo 761 del 11 de junio de 2020, por medio del cual el Concejo de Bogotá D.C. adoptó el Plan de Desarrollo 2020-2024 (PDD) *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"*, determinó en su propósito cuatro: *"Hacer de Bogotá región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible"*. Es así como, el artículo 46 establece dentro de las Iniciativas de ampliación de vías y acceso a la ciudad la Avenida Circunvalar de Oriente a partir de los diseños elaborados mediante el contrato IDU-1378-2017.

Con el fin de desarrollar todas las fases de maduración del proyecto Circunvalar de Oriente, el IDU avanza en la recopilación de insumos prediales y por otra parte, desde el año 2019 realizó diferentes consultas ante las autoridades ambientales competentes para conocer los trámites requeridos para la fase de obra. No obstante, hasta el 18 de noviembre de 2021 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- CAR, informó al IDU mediante comunicado No 20212105518 que se requiere del trámite de licenciamiento ambiental para todo el corredor, en ese sentido el IDU se encuentra analizando las alternativas técnicas, ambientales y jurídicas para avanzar con el proyecto.

Cordialmente,

Yolanda Lopez Patino
Subdirectora Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Firma mecánica generada en 20-01-2022 08:54 PM

Revisó: Marcela Forero Mejía – Coordinador del Grupo de Vías - STED
Elaboró: Neidy Yasmín Cruz Abril – Coordinador del Cto de E y D y Apoyo a la Supervisión del Cto de Interventoría - STED

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021